

8150-OFICI-

CESDOC 31-05-2019 15:40  
Al Contestar Cite Este No: 2019IE00101653 Fol.18 Anex.0 FA.0  
ORIGEN: 8150- OFICINA DE CONTROL INTERNO / JEFERSON ERAZO ESCOBAR  
DESTINO: 8100- DINPE- DIRECCION GENERAL / WILLIAM ERNESTO RUIZ GARZON  
ASUNTO: INFORME DEFINITIVO-AUDITORIA A LA SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO GRUPO  
OBS:

Bogotá, D.C. 31 de Mayo de 2019

2019IE00101653 

31-05-19  
4:00 PM  


Señor Brigadier General  
**WILLIAM E. RUIZ GARZÓN**  
Director General  
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC  
Ciudad

**Asunto:** Informe definitivo Auditoría a la Subdirección de Talento Humano Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento a la solicitud realizada por la Dirección General mediante oficio 8100-DINPEC-2019IE00052416 de fecha 27 de marzo de 2019, la Oficina de Control Interno adelantó esta auditoría, para lo cual se surtieron todas las etapas previstas, culminado así con este informe final del cual remito copia.

Como resultado de esta auditoría se evidencio tres (3) hallazgos y tres (3) observaciones, de las cuales se resalta que:

1. Proceso Contractual con ARL Positiva y demás contratistas, falta del formato de afiliación inicial del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC con la ARL Positiva siendo este el documento que soporta la afiliación entre empleador y entidad administradora seleccionada tal como lo establece el Ministerio De Salud y Protección Social.
2. Con relación a los recursos del Instituto asignados al Grupo se encontró desconocimiento de la modalidad de contratación de mínima cuantía, mala planificación del proceso precontractual, baja ejecución y recursos sin ejecutar por parte del responsable del proceso. El presente hallazgo tiene responsabilidad compartida con la Subdirección de Gestión Contractual del INPEC.
3. Proceso de pago por parte de la ARL al INPEC por incapacidades laborales, el grupo auditor identifico los siguientes riesgos en el proceso de recaudo en cuentas por cobrar que tiene el INPEC con la ARL:
  - La no aceptación y reconocimiento por parte de la ARL.
  - El tiempo que tarda el proceso.
  - Que el funcionario no aporte todos los documentos requeridos para el reconocimiento.

- Que se evidencien en los informes del Grupo de Seguridad Social de la presente vigencia reconocimiento de pagos de incapacidades vigencias anteriores 2017 y 2018.
- Que no se entreguen oportunamente por parte de los funcionarios las incapacidades al área de Talento Humano dejando expirar el tiempo para su reconocimiento y ocasionando que el pago sea irrecuperable, lo que podría ocasionar un posible detrimento patrimonial.
- los Jefes inmediatos no reporten oportunamente las incapacidades ni realicen el trámite que les compete.

Los anteriores riesgos no han permitido que el Instituto recupere oportunamente los recursos por concepto de incapacidades de origen laboral.

4. Idoneidad y hoja de vida del personal que labora en el Grupo SST, el personal que integra el Grupo cuenta con las capacidades, competencias y conocimiento para desempeñar las funciones, sin embargo el Grupo no cuenta con un buen ambiente laboral que les permita dar cumplimiento al plan de actividades propuesta para la vigencia, resultado de lo anterior es que a la fecha de la auditoria no se encuentran avances significativos.
5. Horario laboral de personal que integra el Grupo SST, el auditado no suministro la información requerida por el Grupo auditor donde se le solicitó el registro de ingresos y salidas de los funcionarios que integran el Grupo justificándose en que el sistema de ingresos del edificio se encuentra dañado lo que impidió realizar un análisis. El Grupo auditor solicitó información a la Oficina de Sistemas al encargado del mantenimiento correctivo y preventivo del sistema recibiendo como respuesta que a la fecha no registra ninguna solicitud por parte de la subdirección de Talento Humano donde se le solicite realizar mantenimiento o se informe que el sistema presenta fallas.
6. Proceso de seguimiento a los funcionarios con decisión medico laboral nivel nacional, analizada la información suministrada por el auditado en este caso el archivo Excel Eventos de Salud por medicina laboral ESMEL del personal con DML decisiones medico laborales que reposa en el Grupo de seguridad y salud en el trabajo y tomando como referencia los establecimientos de Bogotá y confrontada la información se encontró diferentes novedades y desactualización de la información, identificando falta de seguimiento y control a los funcionarios que presentan decisiones medico laborales a nivel nacional por parte de las Direcciones de los establecimientos, Regionales y Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo. Como es de conocimiento público la planta de personal de cuerpo de custodia y vigilancia es muy reducida frente al universo de la Población Privada de Libertad PPL por lo que es necesario llevar los procesos de acuerdo a la normatividad para que el Instituto fortalezca los servicios con el personal que se encuentra apto para desempeñar sus funciones.

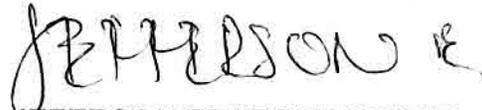
Esta oficina se permite informar que al cierre de la presente auditoria, se recibe denuncia vía correo electrónico relacionada con la auditoria del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde solicitan ampliación de los temas auditados, por cuanto el día 24 de mayo del presente mediante Oficio N° 219IE00095592 se solicita a la Subdirectora de Talento Humano y a la Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo la siguiente información:

1. Informar al grupo auditor cual es el seguimiento que realiza el grupo de SST al porcentaje de reinversión y como se distribuyen los aportes.
2. Informar y aclarar la injerencia que tiene el Instituto en decidir a qué proveedor y asesores contratar la ARL Positiva y cual no se contrata. Información manifestada en las mesas de negociación con la ARL Positiva.
3. Informar el total de horas y el valor en pesos de la vigencia 2018 y lo que va corrido del 2019 de la reinversión que realiza al Instituto la ARL Positiva y JLT.
4. Explicar desde que fecha el proveedor BIO se encuentra vinculado con ARL Positiva e INPEC y como se ha logrado mantener este vínculo y si ARL Positiva ha realizado un estudio de mercado con otros proveedores que prestan los mismos servicios.
5. Explicar la función que desempeña JLT (Seguros) en el INPEC e informar porque JLT no se manifiestan al aumento de tarifas.
6. Informar cual es el control que realiza el grupo de SST a los proveedores y asesores con el cumplimiento de horas en el plan de actividades de las vigencias 2018 y 2019.
7. Se requiere relación del número de horas por programas y su costo en hora de los proveedores y subcontratistas de BIO y JLT en las vigencias 2018 y 2019, con sus respectivos soportes.

El día 30 de mayo del presente mediante oficio 2019IE00098913 la Subdirectora de Talento Humano solicita prórroga de tres días para la entrega de la información termino que se vence el día cinco (05) de junio de 2019. Con la entrega de esta información se atenderá la denuncia y se iniciará un nuevo proceso de auditoría.

Para finalizar, me permito comunicar que en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 1 del decreto 338 de 2019, los hallazgos con presunto alcance disciplinario se le darán traslado a la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Cordialmente,



**Mayor (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Anexo:** Informe en catorce (14) folios

Revisado por: Mayor (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR  
Elaborado por: Ieydi Camacho y Katerine Bastidas  
Fecha de elaboración: 31 de mayo de 2019  
Archivo: escritorio/katerinebastidas/auditorias2019/auditongrupoSST

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA**

NOMBRE DEL AREA O PROCESO:	<b>Subdirección de Talento Humano Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo</b>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proceso Contractual con ARL Positiva y demás contratistas,</li> <li>2. Proceso de pago por parte de la ARL al INPEC por incapacidades laborales</li> <li>3. Idoneidad y hoja de vida del personal que labora en el grupo SST</li> <li>4. horario laboral de personal que integra el grupo SST</li> <li>5. Proceso de seguimiento a los funcionarios con decisión medico laboral nivel nacional</li> </ol>
RESPONSABLE:	Dra. LUZ MIRYAM TIERRADENTRO CACHAYA Subdirectora de Talento Humano Dra. MARÍA FERNANDA DÍAZ VILLABONA Coordinadora Grupo SST Dra. ALEXANDRA ALVARADO NIETO Coordinadora Grupo de Seguridad social
AUDITOR LIDER:	Leydi Camacho Rubio
EQUIPO AUDITOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alex s Katerine Bastidas Estrada</li> <li>• Leyci Camacho Rubio</li> </ul>
FECHA DE LA AUDITORIA:	02 al 05 de abril de 2019

**Objetivo**

Evaluar el sistema de control interno en el cumplimiento de la función misional y legal del procesos de Gestión del Talento Humano - Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Social, así mismo evaluar la eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión y las estrategias de cumplimiento con miras a fortalecer el Sistema y promover la mejora continua en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

**Alcance**

- Proceso contractual con ARL Positiva y demás contratistas,
- Proceso de pago por parte de la ARL al INPEC por incapacidades laborales
- Idoneidad y hoja de vida del personal que labora en el grupo SST

## Horario laboral de personal que integra el grupo SST

Proceso de seguimiento a los funcionarios con decisiones medico laborales nivel nacional. En el periodo comprendido del 01 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018 y lo que va corrido del año 2019.

### Criterios Utilizados

**Decretos:** N° 1772 DE 1994 (Agosto 3) "Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales". CAPITULO I AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES - Artículo 3°.

**DECRETO 1072 DE 2015, (Mayo 26), CAPÍTULO 2, AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES, SECCIÓN 1, REGLAS GENERALES SOBRE AFILIACIÓN ARTÍCULO 2.2.4.2.1.2. *Formulario de afiliación.*** Efectuada la selección el empleador deberá adelantar el proceso de vinculación con la respectiva entidad administradora, mediante el diligenciamiento de un formulario provisto para el efecto por la entidad administradora seleccionada, establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

**Resoluciones:** N°000001 del 02/01/2018 "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la Vigencia Fiscal de 2018" - N° 004664 de fecha 21/12/2018 *Por medio de la cual se fija el horario laboral de la sede central INPEC, Artículo primero*

**Circulares:** N° 000023 del 18 de marzo de 2014, Renovación y actualización de decisiones medico laborales del procedimiento "Evaluación de eventos de salud por medicina laboral".

**Directiva Permanente:** N° 000005 del 22 de Sept de 2014 Reconocimiento, transcripción, liquidación, reporte, pago y recuperación por incapacidades y licencias médicas del funcionarios del INPEC.

**Otros** MANUAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL CÓDIGO: PA-DO-M01, VERSIÓN: 4 de FECHA: 15/Mar/2019 - Procedimientos Reporte De Incapacidades Por Enfermedad General, Laboral, Accidentes De Trabajo Y Licencias Médicas, Código: PA-TH-P17, Versión: 1, Fecha: 29/Mar/2019. – Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía M-MSMC-02

### Aspectos Positivos

- Buena disposición para con el equipo auditor por parte de los responsables de los grupos y áreas auditadas.
- Desde la Dirección General se viene adelantando la gestión para el concurso selección de administradora de Riesgos Laborales – ARL.

## Hallazgos

De acuerdo con la información suministrada, entrevistas efectuadas y verificación realizada a los documentos entregados por parte de las Responsables del grupos de Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad Social, desde el día 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 y lo que va corrido del año 2019, se encontraron los siguientes hallazgos y observaciones.

### 1. Proceso Contractual con ARL Positiva y demás contratistas

#### 1.1 Informe detallado del procedimiento de contratación de bienes y servicios realizado por el INPEC.

#### HALLAZGO No. 01

#### **FALTA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA AFILIACIÓN DEL INPEC CON LA ARL POSITIVA – HALLAZGO DISCIPLINARIO.**

#### **DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO**

Se solicitó por parte del grupo auditor a la Responsable del Grupo de SST del INPEC el soporte de afiliación o en su defecto el contrato firmado por las partes para conocer las responsabilidades y obligaciones, recibiendo como respuesta que no se encontró formato de afiliación y entregando copia de la certificación de la compañía de seguros S.A Positiva vigente. El grupo auditor solicita nuevamente a la Responsable de SST informar el procedimiento que se llevó a cabo entre las partes para establecer las responsabilidades y obligaciones adquiridas, manifestando que se realizó por medio de una concertación del plan de actividades anual.

Al no encontrar documento soporte que cite las obligaciones entre las partes, se evidencia incumplimiento del *DECRETO 1072 DE 2015, (mayo 26), CAPÍTULO 2, AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES, SECCIÓN 1, REGLAS GENERALES SOBRE AFILIACIÓN*, que cita:

(...)

*“ARTÍCULO 2.2.4.2.1.2. Formulario de afiliación. Efectuada la selección el empleador deberá adelantar el proceso de vinculación con la respectiva entidad administradora, mediante el diligenciamiento de un formulario provisto para el efecto por la entidad administradora seleccionada, establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social”*

*PROCEDIMIENTO MANUAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL CÓDIGO: PA-DO-M01, VERSIÓN: 4 DE FECHA: 15/MAR/2019, que cita:*

(...)

*1. 4. 3. Documentos específicos o esenciales Aquellos generados o recibidos como producto de las actividades asignadas a cada dependencia por la normatividad vigente, y en consecuencia forman parte de su razón de ser, tales como los Contratos de Obra y los Contratos de Prestación de Servicios para Grupo de Contratación. Se conformarán en expedientes.*

Una vez se analiza la información y se realiza la entrevista se observa falta de cumplimiento del decreto 1072 DE 2015, y del Manual de Gestión Documental al no custodiar y conservar en el archivo documental del Grupo SST el documento soporte de afiliación del INPEC a la ARL Positiva siendo este de gran importancia para la institución.

Por otra parte dado que no se encontró el documento requerido por la auditoria, es evidente la falta de control de la documentación siendo de gran importancia contar con el documento que respalde las responsabilidades y obligaciones que tiene la ARL Positiva con el INPEC. De llegarse a presentar una situación delicada con el servicio que presta a la institución la ARL Positiva es difícil intervenir y tener claro los compromisos adquiridos.

## **RIESGO**

Falta de capacitación y conocimiento del personal que integra el grupo de seguridad y salud en el trabajo en los procesos de gestión documental.

En caso de ocurrir un evento grave en el instituto es difícil tener claridad de las responsabilidades y obligaciones adquiridas entre las partes INPEC – ARL POSITIVA.

## **RECOMENDACIÓN**

Realizar capacitación al personal que labora en el grupo de seguridad y salud en el trabajo con el fin de conocer el procedimiento de gestión documental y así facilitar la custodia, conservación de los documentos, igualmente, dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 ya que el Instituto no cuenta con el formulario de afiliación del INPEC a la ARL Positiva siendo un documento de gran importancia.

## **ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR.**

Analizada la respuesta al informe preliminar mediante oficio 2019IE00094652 de fecha 23 de mayo de 2019 al hallazgo número uno por parte del Auditado, quien afirma que no existe una relación contractual entre el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y LA ARL POSITIVA, sino que se trata de una afiliación, entendiéndose como una afiliación individual por funcionarios y no un formato de afiliación general del INPEC a la ARL POSITIVA. Con relación a los deberes y obligaciones queda claro que de necesitar la información puede ser consultada en el Decreto 1295 de 1994.

Por cuanto el hallazgo se mantiene teniendo en cuenta que inicialmente debe existir el formulario de afiliación entre el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y LA ARL POSTIVA donde relaciona la lista de personal a afiliar como lo establece el DECRETO 1072 DE 2015, (mayo 26), CAPÍTULO 2, AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES, SECCIÓN 1, REGLAS GENERALES SOBRE AFILIACIÓN, que cita:

(...)

*“ARTÍCULO 2.2.4.2.1.2. Formulario de afiliación. Efectuada la selección el empleador deberá adelantar el proceso de vinculación con la respectiva entidad administradora, mediante el diligenciamiento de un formulario provisto para el efecto por la entidad administradora seleccionada, establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social”*

Por lo anterior se crea la necesidad de construir un plan de mejoramiento que les permita subsanar el hallazgo y de esta manera custodiar y conservar en el archivo documental del Grupo SST el documento soporte de afiliación del INPEC a la ARL Positiva siendo este de gran importancia para la institución.

**1.2 Copia de los contratos suscritos por esta dependencia en la vigencia 2018 y lo que va corridos del 2019 con sus respectivos soportes contractuales.**

**HALLAZGO No 02**

**FALTA DE PLANIFICACIÓN EN LA CONTRATACIÓN Y BAJA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL GRUPO DE SST. – HALLAZGO ADMINISTRATIVO COMPARTIDO CON LA SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL.**

**DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO**

Una vez se analiza la documentación contractual de los rubros PRESUPUESTALES asignados al grupo de SST para la vigencia 2018, se encontró lo siguiente:

- Contrato No. 211

Objeto: Realización de Exámenes médicos ocupacionales periódicos para los funcionarios del INPEC, Dirección General y Escuela Penitenciaria Nacional y Grupos Especiales cobertura (583) funcionarios, presupuesto asignado \$ 21.700.000 valor ejecutado \$ 11.604.700 porcentaje de ejecución del 53.47%.

Al analizar el contrato 211 se evidencia la falta de planeación para la ejecución del presupuesto dado que la apropiación fue asignada a la dependencia desde la fecha 02/01/2018 mediante Resolución N°0000C1 "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional

Penitenciario y Carcelario para la Vigencia Fiscal de 2018", iniciando etapa precontractual en el mes de septiembre.

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por el grupo para estimar el presupuesto oficial se observó que el valor promedio del costo de examen médico por funcionario fue de \$ 37.175 y el valor ofertado por el proveedor fue de \$ 19.900, en los estudios previos no se evidencia justificación de la necesidad real para realizar mayor cobertura en los exámenes médicos, toda vez que la propuesta ganadora fue menor al valor del estudio de mercado realizado y no se aprovechó el excedente del presupuesto asignado para futuras adiciones, Esto teniendo en cuenta que se dejó de ejecutar 46.52% del presupuesto inicial valor que pudo haberse adicionado al contrato y dar una mayor cobertura.

Aunado a lo anterior se evidencia en el informe final de supervisión N° 13 CALIFICACION DE LOS BIENES O SERVICIO PRESTADOS la calificación regular sin que la supervisora del contrato hiciera una aclaración detallada del porque el servicio se prestó regularmente, sin embargo se evidencio anexo Acta N° 199 de diciembre 13 de 2018, observación realizada al contratista por los inconvenientes en la prestación del servicio y donde requieren repetir los exámenes a las personas que presentaron su inconformidad.

- Contrato No. 225

Objeto: Adquisición de soportes para monitor y apoya pies para adecuar los puestos de trabajo de los funcionarios del INPEC, presupuesto asignado \$ 5.800.000 valor ejecutado \$ 3.623.200 porcentaje de ejecución del 62.46%.

Al analizar el contrato 225 se observa la falta de planeación para la ejecución del presupuesto dado que la apropiación fue asignada a la dependencia desde la fecha 02/01/2018 mediante Resolución N°000001 "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la Vigencia Fiscal de 2018", iniciando etapa precontractual en el mes de enero y finalizando la ejecución en el mes de diciembre.

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por el grupo para estimar el presupuesto oficial se observó que el valor promedio del costo unitario del soporte para monitor fue de \$50.966 y del apoya pies de \$ 62.550 y el valor ofertado por el proveedor del soporte para monitor fue \$34.900 y del apoya pies fue \$ 34.800, en los estudios previos no se evidencia justificación de la necesidad real para realizar mayor adquisición de soportes para monitor y apoya pies, toda vez que la propuesta ganadora fue menor al valor del estudio de mercado realizado y no se aprovechó el excedente del presupuesto asignado para futuras adiciones. Esto teniendo en cuenta que se dejó de ejecutar 37.54% del presupuesto inicial valor que pudo haberse adicionado al contrato y comprar mayor cantidad de elementos.

- Contrato No. 220

Contratar adquisición de equipamiento de protección para motociclistas del INPEC, presupuesto asignado \$ 5.000.000 valor ejecutado \$ 3.978.000 porcentaje de ejecución del 79.56%.

Al analizar el contrato 220 se observa la falta de planeación para la ejecución del presupuesto dado que la apropiación fue asignada a la dependencia desde la fecha 02/01/2018 mediante Resolución N°000001 "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la Vigencia Fiscal de 2018", iniciando etapa precontractual en el mes de septiembre y finalizando la ejecución en el mes de diciembre.

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por el grupo para estimar el presupuesto oficial se observó que el valor promedio del costo unitario de la rodillera de protección fue por valor de \$ 223.205, chaqueta de protección valor \$ 459.974 y guantes antivibraciones valor \$ 175.000 y el valor ofertado por el proveedor de la rodillera de protección fue de \$188.000, chaqueta de protección valor de \$ 350.000 y guantes antivibraciones valor de \$ 150.000, en los estudios previos no se evidencia justificación de la necesidad real para realizar mayor adquisición de equipamiento de protección para motociclistas, toda vez que la propuesta ganadora fue menor al valor del estudio de mercado realizado y no se aprovechó el excedente del presupuesto asignado para futuras adiciones. Esto teniendo en cuenta que se dejó de ejecutar 20.44% del presupuesto inicial valor que pudo haberse adicionado al contrato y comprar mayor cantidad de elementos.

- Contratos No. 214 y No. 216

Contratar adquisición elementos de brigadas de emergencia y protección personal del INPEC, presupuesto asignado \$ 43.500.000 y \$ 58.000.000 valor ejecutado \$ 38.000.000 y \$35.396.000 porcentaje de ejecución del 87.35% y 61.03%.

Al analizar el contrato de Selección Abreviada por Subasta Inversa 214 y 216 se observa la falta de planeación para la ejecución del presupuesto dado que la apropiación fue asignada a la dependencia desde la fecha 02/01/2018 mediante Resolución N°000001 "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la Vigencia Fiscal de 2018", iniciando etapa precontractual en el mes de septiembre y finalizando la ejecución en el mes de noviembre.

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por el grupo para estimar el presupuesto oficial se observó que el valor promedio del costo para elementos de brigadas de emergencia es por valor de \$ 43.498.011 y para elementos de protección personal es de \$ 57.999.223 y el valor ofertado por el proveedor para elementos brigadas de emergencia es por valor de \$ 38.000.000 y para elementos de protección personal 35.396.000, en los estudios previos no se evidencia justificación de la necesidad real para realizar mayor adquisición de elementos de brigadas de emergencia y protección

personal, toda vez que la propuesta ganadora fue menor al valor del estudio de mercado realizado. Esto teniendo en cuenta que se dejó de ejecutar 12.64% y 39.97% del presupuesto inicial valor que pudo haberse adicionado al contrato y comprar mayor cantidad de elementos.

- Contrato No. 213

Contratar sillas ergonómicas de los rubros asignados a el grupo de SST y Gestión Corporativa para prevención osteomuscular, garitas y puestos de guardia del INPEC, presupuestos asignados así \$ 72.500.000 y \$ 50.000.000 valores ejecutados \$ 66.886.540 y \$ 46.113.760 porcentaje de ejecución del 92.25% y 92.23%.

Al analizar el contrato 213 se observa la falta de planeación para la ejecución del presupuesto dado que la apropiación fue asignada a la dependencia desde la fecha 02/01/2018 mediante Resolución N°00000 "Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la Vigencia Fiscal de 2018", iniciando etapa precontractual en el mes de septiembre y finalizando la ejecución en el mes de diciembre.

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por el grupo para estimar el presupuesto oficial se observó que el valor promedio del costo fue por un total de \$ 122.5000.000 y el valor ofertado por el proveedor fue por un total de \$ 113.000.300, en los estudios previos no se evidencia justificación de la necesidad real para realizar mayor adquisición de sillas ergonómicas, toda vez que la propuesta ganadora fue menor al valor del estudio de mercado realizado. Esto teniendo en cuenta que se dejó de ejecutar 7.75% y 7.77% del presupuesto inicial valor que pudo haberse adicionado al contrato y comprar mayor cantidad de elementos.

- **Recursos asignados al grupo de SST por valor de \$43.500.000 sin ejecutar**

Una vez analizada la documentación se encontró Resolución N 003702 del 24 de octubre de 2018 Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección de mínima cuantía – invitación pública 20 de 2018 cuyo objeto es contratar el suministro y aplicación de la vacuna contra la triple viral, para los funcionarios del establecimiento del orden nacional, de acuerdo con los resultados del sistema de vigilancia epidemiológico de riesgo biológico en el INPEC lo anterior debido a que no se presentaron proponentes.

Resolución N 004113 de 22 de noviembre de 2018 Por medio de la cual se declara desierto el proceso de selección de mínima cuantía – invitación pública 36 de 2018 cuyo objeto es contratar el suministro y aplicación de la vacuna contra la triple viral, para los funcionarios de establecimientos a nivel Bogotá, de acuerdo con los resultados del sistema de vigilancia epidemiológico de riesgo biológico en el INPEC. Lo anterior debido a que no fueron habilitadas las dos propuestas. Por tanto se evidencia falta de planificación en la contratación de los recursos asignados al grupo.

De lo anterior se puede concluir que de los recursos asignados al grupo de SST, rubro presupuestal A-2-0-4-41-13-1 Salud Ocupacional por valor de \$ 250.000.000 se ejecutó \$ 159.488.140 quedando pendiente por ejecutar el valor de \$ 90.514.860 que corresponde al 36%. Se evidencia incumplimiento de la RESOLUCIÓN N°000001 DE FECHA 02/01/2018 interna que cita:

(...)

*"Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la Vigencia Fiscal de 2018"*

MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA M-MSMC-02 COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Numeral 03 Documentos del Proceso de la modalidad de mínima cuantía, literal A. Estudios previos

Una vez se realiza el análisis a la contratación vigencia 2018 se evidencia la falta de ejecución de los recursos asignados, la falta de planeación en la elaboración de los estudios previos y el tiempo de ejecución de los mismos, toda vez que los contratos fueron ejecutados en el tercer trimestre del año y en los estudios previos no se evidencia justificación de la necesidad real para realizar mayor adquisición de bienes y servicios, en razón a que las propuestas ganadoras fueron menor al valor de los estudios de mercado realizado y no se aprovecharon los excedente del presupuesto asignado en futuras adiciones.

## RIESGO

Desconocimiento del procedimiento de contratación de mínima cuantía y Resolución de desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de funcionamiento del instituto por parte de la persona encargada de realizar la ejecución del 100% de los recursos en los tiempos establecidos con el fin de no ocasionar que los mismos se dejen de ejecutar.

En el mapa de riesgos de gestión vigencia 2019 en el proceso de logística y abastecimiento se relaciona el Riego *"Deficiencias en la aplicación de la normatividad contractual en la adquisición de bienes y servicios según necesidades del Instituto"*, *Riesgo que se identifica y materializa en el presente Hallazgo.*

## RECOMENDACIÓN

- Realizar planificación de los recursos asignados, con el fin de generar mayor cobertura y que los procesos se realicen a tiempo y no dejar la ejecución a final de la vigencia.
- En el informe final de supervisión se sugiere si la calificación es regular o deficiente explicar detalladamente las situaciones presentadas, lo anterior para tener en cuenta en las próximas contrataciones.

## ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR.

Analizada la respuesta al informe preliminar mediante oficio 2019IE00094652 de fecha 23 de mayo de 2019 al hallazgo número dos por parte del auditado, no se encuentra justificación alguna que desvirtúe el hallazgo toda vez que lo manifestado no exime la Responsabilidad que recae sobre la planeación y ejecución de los recursos asignados. Por cuanto el hallazgo se mantiene y se crea la necesidad de construir un plan de mejoramiento entre el Grupo de SST y la Subdirección de Gestión Contractual.

### 2. Proceso de pago por parte de la ARL POSITIVA al INPEC por incapacidades laborales

#### OBSERVACIÓN No. 01

##### 2.1 PROCESO DE PAGO DEL AUXILIO MONETARIO AL FUNCIONARIO Y RECOBRO A LA ARL.

El grupo auditor solicitó a la responsable de Seguridad Social informar como es el proceso de recobro de incapacidades a la ARL, recibiendo como respuesta que el INPEC efectúa el pago al funcionario del auxilio monetario por incapacidad y realiza el descuento del auxilio de transporte y alimentación desde el primer (01) día hasta el día (180), luego el INPEC se encarga de realizar el cobro a la ARL por los días.

Una vez el funcionario cumple el día 180 el INPEC suspende el auxilio monetario y elabora y entrega oficio al funcionario para que realice el respectivo trámite ante la ARL y desde el día 181 sean ellos quienes asuman el pago.

##### 2.2 ESTADO DE CUENTA ARL POSITIVA E INPEC

Al preguntar el grupo auditor cual es el estado de cuenta actual de la ARL Positiva al INPEC la Coordinadora manifiesta que el mismo es incierto puesto que el trámite de reconocimiento puede demorar dependiendo de las novedades que se presenten en el proceso, por lo que explica mediante archivo Excel y posterior envió al correo electrónico de la Oficina Control Interno el reporte consolidado de pagos de esta vigencia donde la ARL está realizando pagos de incapacidades de vigencias anteriores 2017 y 2018.

La Dra. Nathalia Velasco funcionaria asignada a incapacidades informa que desde el grupo reportan mensualmente al área de Tesorería y contabilidad los pagos realizados por la ARL Positiva para que se identifiquen las consignaciones.

De lo anterior se puede concluir que de no socializar al personal que labora en los establecimientos del orden nacional la aplicación de los procedimientos que se encuentran vigentes en la plataforma Resolución del Instituto para el reporte de incapacidades por enfermedad general, laboral, accidentes de trabajo y licencias médicas, código: PA-TH-P17, Versión: 1, Fecha: 29/Mar/2019 y la Directiva Permanente 000005 del 22 de Sep. de 2014 Reconocimiento, transcripción, liquidación, reporte, pago y recuperación por incapacidades y licencias médicas del funcionarios del INPEC, el riesgo de no recuperar ante la ARL Positiva el pago del auxilio monetario realizado por el INPEC

a sus funcionarios sería mayor. De ahí la importancia y el compromiso que adquieren el personal involucrado en el proceso para que se brinde las herramientas necesarias con el fin de que sean reconocidas las incapacidades por la ARL.

## RIESGO

Entre los riesgos que se identificaron en el proceso de recaudo en cuentas por cobrar se tiene los siguientes:

- La no aceptación y reconocimiento por parte de la ARL.
- El tiempo que tarda el proceso.
- Que el funcionario no aporte todos los documentos requeridos para el reconocimiento.
- Que se evidencien en los informes del grupo de seguridad social de la presente vigencia reconocimiento de pagos de incapacidades vigencias anteriores 2017 y 2018.
- Que no se entreguen oportunamente por parte de los funcionarios las incapacidades al área de talento humano dejando expirar el tiempo para su reconocimiento y ocasionando que el pago sea irrecuperable, lo que podría ocasionar un posible detrimento patrimonial.

Es importante tener en cuenta los riesgos antes mencionados en la construcción del mapa de riesgos en el proceso de gestión del Talento Humano.

## RECOMENDACIONES

Se debe realizar un permanente control y seguimiento a los funcionarios que presentan incapacidades hasta por 180 días, con el fin de realizar el respectivo trámite de recobro ante la ARL Positiva en los tiempos estipulados.

## ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR.

Analizada la respuesta al informe preliminar mediante oficio 2019IE:00094652 de fecha 23 de mayo de 2019 a la observación número uno por parte del auditado, la misma se mantiene y se incluye el riesgo manifestado por el grupo de Seguridad Social en el sentido que *“los Jefes inmediatos no reporten oportunamente las incapacidades ni realicen el trámite que les compete”*. Con relación a la observación de la Directiva permanente 000005 del 22 de septiembre se realiza la corrección en el informe final de la Auditoría.

### 3. Idoneidad y hoja de vida del personal que labora en el grupo SST

#### OBSERVACIÓN No. 02

El equipo auditor solicita a la responsable del grupo de SST informar con que personal cuenta el grupo a la fecha, manifestando que el grupo se encuentra integrado por cuatro (4) funcionarios incluida la coordinación.

La Dra. María Fernanda informa que debido a situación que se viene presentando en su grupo de trabajo, haciendo referencia al mal ambiente laboral que se ha tornado tenso al punto de recibir agresiones e irrespeto como coordinadora del grupo, a la fecha no se encuentra avances y resultados significativos con relación a la ejecución del plan de trabajo de la vigencia 2019, lo anterior teniendo en cuenta que para la presente vigencia a los tres funcionarios que integran el grupo se les delegó la función de ejecución y seguimiento por regionales y son ellos los responsables de certificar la realización de las actividades programadas, es de aclarar que si los funcionarios no certifican las actividades realizadas en los diferentes establecimientos que pertenecen a las regionales asignadas, los proveedores no facturan con oportunidad a la ARL Positiva y esta no autorizará la nueva orden de trabajo para el siguiente mes.

Al realizar la auditoría en la oficina del grupo de SST, el grupo auditor observó que hacen presencia personal contratado por parte de la ARL POSITIVA quienes deben cumplir funciones asignadas directamente por su empleador, toda vez que la información que maneja el grupo de SST se le debe brindar un trato especial, confidencial y reservado por cuanto no es recomendable asignar funciones al personal contratista de la ARL Positiva, competencias que son responsabilidad de la planta de personal del INPEC, por cuanto al asignarles estas funciones a los contratistas de la ARL Positiva difícilmente se les podrá exigir el cumplimiento de las mismas y la reserva de la información.

Se procede a realizar la revisión de las hojas de vida de los funcionarios que integran el grupo de SST y si los mismos cuentan con las competencias y conocimientos necesarios para desempeñar sus funciones encontrando lo siguiente.

- **Profesional Especializada Código 2028 Grado 16 MARIA FERNANDA DIAZ VILLABONA**

Diploma de la Corporación Universitaria Iberoamericana – Título Profesional en Fonoaudiología. - Acta de grado N° 054/95.

Diploma Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca – Título Especialista en gerencia en Salud Ocupacional. – Acta de grado N° 10 del 24 de enero 2002.

Diploma de La Fundación Escuela Colombiana de Rehabilitación – Título Especialista en Ergonomía. – Acta N° 063 del 12/12/2018.

Diploma Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca – Título Especialista en Promoción en salud y Desarrollo Humano. – Acta de grado N° 02 de 21/01/2000.

Diploma La Fundación Universitaria de Bogotá Jorge Tadeo Lozano – Título Especialista en Auditoría de Programas de Prevención de Riesgos Profesionales. – Acta de grado N° 161 del 26/08/2004

Resolución N° 1749 de 07/02/2002 “Por medio de la cual se concede licencia de prestación de servicios en salud ocupacional”

Resolución N° 5997 de 01/06/2012 “Por la cual se renueva Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional”.

Resolución N° 1716 del 05/04/2004 “Por la cual se hace una asignación de funciones de coordinación y control a un funcionario de la planta global del INPEC” a la Dra. María Fernanda.

- **Dragoneante Código 4114 Grado 11 JANNETH CADENA CABALLERO**

Diploma Instituto de Educación no formal Corporación para el Desarrollo de Salud.- Título Auxiliar de Enfermería.

Diploma Corporación Universitaria Minuto de Dios. – Título Administradora en Salud Ocupacional. - Acta de grado N° 624 del 10/08/2015

- **Dragoneante Código 4114 Grado 11 ANDRES EDUARDO HENAO VALENCIA**

Diploma de El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Título Tecnólogo en Salud Ocupacional. - Acta de grado N° y fecha de registro 24170810 – 26/10/2015

Diploma de la Fundación Universitaria San Mateo – Título Ingeniero en Seguridad y Salud para el Trabajo. - Acta de grado N° 10692 de fecha 21 del mes de septiembre 2018.

- **Profesional Universitario Código 2044 Grado 07 SOLANGEL BAYONA SEPULVEDA**

Diploma Corporación Universitaria Santander UDES.- Título Profesional en Terapia Ocupacional. – Acta de grado N° 02496 del 19/04/1999.

Diploma Universidad Manuela Beltrán. – Título Especialista en Salud Ocupacional.

En las Hojas de vida de los funcionarios que integran el Grupo de SST No se encontró resolución de asignación de funciones excepto en la Hoja de vida de la Coordinadora.

El grupo auditor elabora y envía a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS oficio N° 8150-OFICI-2019EE0072871 con fecha de 23 de abril 2019, con el fin de solicitar respetuosamente se sirvan informar a esta oficina el personal que se encuentra asignado para prestar sus servicios en la Dirección General del INPEC como personal vinculado laboralmente a positiva y los subcontratistas de la siguiente manera: Numero funcionarios asignados, funciones que realizan y horario laboral que deben cumplir, adicional a lo anterior se nos informe si el Instituto está en la obligación de certificar sus labores diarias y el cumplimiento de las mismas, sin recibir respuesta favorable que nos ayude a identificar hasta donde pueden llegar las funciones del personal positiva y diferenciar las mismas de los funcionarios INPEC. Toda vez que es responsabilidad de los funcionarios INPEC cumplir con las funciones asignadas al grupo de SST y velar por el cuidado, custodia y reserva de la información Institucional.

## RIESGO

Al no contar con suficiente personal que cubra las necesidades que presenta el grupo ocasionaría que la Coordinadora asigne funciones que son netamente actividades de los funcionarios INPEC al personal contratista de la ARL POSITIVA, teniendo en cuenta que este personal en ningún momento trabajarían por los intereses del Instituto sino por quien lo tiene contratados, siendo este un riesgo presente.

## RECOMENDACIONES

- Realizar por parte de la coordinadora del grupo de SST seguimiento de las actividades asignadas a su grupo.
- Tratar de mantener un buen ambiente laboral que les permita el logro y cumplimiento de los objetivos y que sean un apoyo y respaldo en los procesos del grupo.
- Que la situación que se viene presentando en el grupo de SST con relación al mal ambiente laboral e irrespeto, se lleve a la instancia competente en este caso al comité de Convivencia Laboral de la Dirección General, con el fin de buscar soluciones inmediatas que les permitan cumplir a cabalidad y dar resultados significativos en la ejecución del plan de trabajo de la vigencia 2019.

## ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR.

Analizada la respuesta al informe preliminar mediante oficio 2019IE00094652 de fecha 23 de mayo de 2019 a la observación número dos por el auditado, el grupo auditor se permite aclarar que el presente no es un HALLAZGO si no una OBSERVACION.

En respuesta a su afirmación de que el Grupo de SST cuenta con personal idóneo, el grupo auditor manifiesta que el mismo cuenta con las capacidades, conocimientos y competencias para desempeñar las funciones.

Una vez desarrollada la Auditoría el grupo Auditor identificó el mal ambiente laboral entre los integrantes del grupo, falta de coordinación, seguimiento y cumplimiento de funciones asignadas a los mismo, siendo así que a la fecha de la auditoría no se encontraron avances ni resultados significativos al plan de actividades para la presente vigencia.

Adicional a lo anterior es importante que desde esa coordinación se efectuó una redistribución de funciones al personal y se realice un seguimiento al cumplimiento de las mismas y de esta manera cubrir las necesidades que presentan a diario el grupo con el propósito de no asignar actividades que son netamente Institucionales a personal ajeno.

#### **4. Horario laboral del personal que integra el grupo SST**

##### **OBSERVACIÓN No. 03**

Al realizar entrevista a la coordinadora del grupo de SST, el grupo auditor solicita tomar un referente del informe de ingresos y salidas del horario laboral del personal que integra el grupo de los meses de enero, abril, julio, diciembre de 2018 y febrero y marzo 2019 recibiendo como respuesta que solicitara a la subdirección de talento humano el reporte de ingresos y salidas de los funcionarios.

En la reunión de cierre de esta auditoría la Dra. María Fernanda le informa a la Dra. Luz Miriam Tierradentro que el reporte de ingresos y salidas que entrego la subdirección de talento humano del control de horario de grupo no coincide, puesto que lo registrado en el ingreso y salida de la coordinadora no es confiable argumentando que el sistema se encuentra dañado. La Doctora Luz Miriam solicita al secretario pronunciarse al respecto con la oficina de sistemas.

Al no recibir respuesta por el auditado ni hacer entrega del referente solicitado (informe de ingresos y salidas del personal) impidió que el grupo auditor realizara el análisis al cumplimiento del horario laboral del grupo de SST.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el día 24 de abril de 2019 en horas de la mañana el grupo auditor solicito al coordinador del grupo de Administración Tecnología de la Información GRAT, informar si a la fecha el sistema de ingresos y salida del personal al edificio ha presentado alguna falla o inconsistencia y si se encuentra dañado, manifestando que el sistema se encuentra en buen estado y que cuenta con un funcionario encargado de realizar soporte técnico. El grupo auditor pregunta al señor Coordinador del GRAT si desde la subdirección de Talento Humano ha recibido alguna solicitud vía correo electrónico o físico donde le soliciten mantenimiento correctivo y/o preventivo o les hayan informado que el sistema se encuentra fallando, objetando que a la fecha no registra ni vía correo electrónico ni físico ninguna solicitud por parte de la

subdirección de Talento Humano para que se realice una revisión, mantenimiento correctivo y/o preventivo del sistema de ingresos y salidas del personal.

## RIESGO

- Falta de seguimiento y control al registro de ingresos y salidas de los funcionarios del grupo.
- Que el grupo de SST no preste el servicio eficientemente y oportunamente a los funcionarios que lo requieran, teniendo en cuenta que desde el grupo se atienden situaciones a todo el personal del orden nacional.

## RECOMENDACIONES

Realizar un mayor control y seguimiento al cumplimiento del horario laboral del personal que integra el grupo de SST con el fin de identificar y hacer los llamados de atención pertinentes. Toda vez que de identificar el no cumplimiento del horario laboral por parte del personal que integra del grupo se estaría incumpliendo con la RESOLUCIÓN N° 004664 de fecha 21/12/2018 *Por medio de la cual se fija el horario laboral de la sede central INPEC* quien cita:

(...)

*“Artículo primero: El horario habitual de trabajo de los funcionarios de la Sede Central del INPEC, será de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm., en jornada continua. Los funcionarios a medio día tendrá una hora para almorzar en un único turno de 12.00 a 01.00 pm.”*

## ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR.

Analizada la respuesta al informe preliminar mediante oficio 2019IE00094652 de fecha 23 de mayo de 2019 a la observación número tres por el auditado, no se encuentra justificación que desvirtúe la observación toda vez que se confirma la falta de seguimiento y control por parte de la Coordinación en el cumplimiento de horario laboral del personal que integra el grupo pese a manifestar que a partir de la fecha se implementará planilla de ingresos y salidas.

### 5. Proceso de seguimiento a los funcionarios con decisión medico laboral nivel nacional.

## HALLAZGO N° 3

### INCONSISTENCIA ENTRE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL CON EVENTOS DE SALUD POR MEDICINA LABORAL ESMEJ GRUPO SST Y LO REPORTADO POR

## LOS ESTABLECIMIENTOS CPMS DE BOGOTÁ Y RECLUSIÓN MUJERES DE BOGOTÁ – HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTO ALCANCE DISCIPLINARIO

Se solicita a la Dra. María Fernanda informar el seguimiento que se viene realizando a los funcionarios con decisiones médicos laborales a nivel nacional recibiendo documentación vía correo electrónico [cinterno@inpec.gov.co](mailto:cinterno@inpec.gov.co) por parte del auditado de los archivos: mesas de trabajo y consolidado de funcionarios con Eventos de Salud por medicina laboral ESMEL en este se encontró cinco (5) pestañas discriminadas de la siguiente manera:

### Total de Funcionarios con decisiones médicos laborales nivel nacional:

Vigentes abiertos (832)  
Vigentes cerrados (785)  
Revocados (835)  
Vencidas (831)  
Retirados (681)

Una vez se analiza la información se identifica que el Instituto registra (831) funcionarios con decisiones médicos laborales vencidas de las cuales (376) tienen como diagnóstico ALTERACIONES DEL PSIQUISMO. Teniendo en cuenta la Circular N° 000023 del 18 de marzo de 2014 Renovación y actualización de decisiones medico laborales del procedimiento “Evaluación de eventos de salud por medicina laboral” emanada por el señor Director General, en la cual se establecen instrucciones a seguir con el personal que tiene sus recomendaciones próximas a vencer y los tiempos que el beneficiario tiene para realizar el respectivo trámite, de no ser así el funcionario deberá volver a desempeñar las funciones correspondientes del cargo, sin restricciones laborales. Se exceptúan los funcionarios que presentan alteraciones psiquiátricas.

Con la información suministrada por la Coordinadora del grupo de SST de los funcionarios con Eventos de Salud por medicina laboral ESMEL del orden nacional el grupo auditor toma como referente la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Bogotá (Modelo) y Reclusión de Mujeres de Bogotá con el fin de constatar el archivo Excel del grupo de SST con el archivo Excel de los Establecimientos.

- **Visita realizada a la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Bogotá (Modelo).**

El día 25 de abril de 2019 el grupo auditor se traslada a la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Bogotá (Modelo) con el fin de tomar como referencia la base de datos de los funcionarios con Eventos de Salud por medicina laboral ESMEL del área de salud ocupacional, una vez se tiene la información se realiza el comparativo con la base de datos a nivel nacional facilitada por la Responsable del grupo de SST tomando como referencia el establecimiento y teniendo en cuenta las Decisiones medico laborales DML

Vigentes abiertos, Vigentes cerrados, Revocados, Vencidas y Retirados. Encontrando que la información de los funcionarios del grupo de SST se encuentra desactualizada, lo que quiere decir que el análisis realizado a la base de datos carece de confiabilidad. A continuación se relacionan las novedades encontradas:

- **VIGENTES ABIERTOS**

Se verifican Vigente Abiertos, encontrando que de los 35 funcionarios que reporta la base de datos del grupo SST, dos de ellos no hacen parte de la planta del establecimiento.

CADENA MUÑETON SIMON EDUARDO: No registra en la Planta del Establecimiento.

TANGARIFE PEREZ JESSICA MARIA: La funcionaria fue trasladada Mediante Resolución 4614 DEL 17/12/2018 al establecimiento de Fresno a partir del 14/01/2019.

La base de datos del establecimiento registra un total de 33 funcionarios DML Vigentes Abiertas.

- **VIGENTES CERRADAS**

La base de datos del grupo de SST, registra 72 funcionarios y la base de datos del establecimiento registra 73, encontrando las siguientes novedades:

Funcionarios retirados: por pensión, traslado y renuncia nueve (9)

FUNCIONARIO	IDENTIFICACION	NOVEDAD
ALVAREZ CHAPARRO LUIS AMILKAR	11.384.600	PENSIONADO
ARIZA PINEDA EDGAR ORLANDO	79.291.140	NO REGISTRA EN BASE DE DATOS
ARIZA TELLEZ HERIBERTO	80.374.743	FALLECIMIENTO 2017
BARON JHON JAIRO	79.693.679	NO REGISTRA EN BASE DE DATOS
BARRIOS RODRIGUEZ JHON JAIRO	93.398.036	RENUNCIA 31/12/2017 RES 3516 DEL 26/09/2017
MEDINA GUIO JOSE EURIPIDES	79.718.068	RENUNCIA 31/12/2017 RES 3547 DEL 26/09/2017
NEUSA ROJAS GLORIA	51.971.063	TRASLADO A SEDE CENTRAL EL 3/10/2018 RES 2061 DEL 28/06/18 ENCARGO
VALBUENA CASTAÑEDA JAIR GUSTAVO	79.716.903	RENUNCIA 31/12/2017 RES 4036 DEL 31/10/2017
VILLAMIL CAUPAZ FREDY ALEXANDER	93.452.730	RENUNCIA A PARTIR DEL 31 DE DIC /18 RESOL 003257 DEL 26/09/2018

Fuente: Archivo Excel funcionarios con Eventos de Salud por medicina laboral ESMELE CPMS de Bogotá.

Funcionarios que no se encontraron en la base de datos del grupo de SST: once (11) funcionarios.

FUNCIONARIO	IDENTIFICACION	NOVEDAD
GARCIA MARTIN	No registra	NO REGISTRA BASE DE DATOS DIRECCION GENERAL
GUERRERO CAMACHO CARLOS ARTURO	91.106.001	NO REGISTRA BASE DE DATOS DIRECCION GENERAL
PALENCIA GALVIS CIRO HERNANDO	80.369.268	NO REGISTRA BASE DE DATOS DIRECCION GENERAL
PASCAGASA QUINTERO EDGAR	80.240.181	NO REGISTRA BASE DE DATOS DIRECCION GENERAL
QUINTERO BOTERO ROBBIN	80.062.922	NO REGISTRA BASE DE DATOS DIRECCION GENERAL
REYES REYES FABIO	79.761.963	NO REGISTRA BASE DE DATOS DIRECCION GENERAL
ROJAS ROJASWILLED JOHANY	1.098.680.821	NO REGISTRA BASE DE DATOS DIRECCION GENERAL
RUIZ CARDENASJAIVERSON	74.355.859	NO REGISTRA BASE DE DATOS DIRECCION GENERAL
SARTA VALDEZ JUAN CARLOS	17.420.481	NO REGISTRA BASE DE DATOS DIRECCION GENERAL
VASQUEZ MUÑOZJOSE OMAR	80.207.532	NO REGISTRA BASE DE DATOS DIRECCION GENERAL
VILLARREAL VILLARREAL ADRIANA MARCELA	26.945.858	NO REGISTRA BASE DE DATOS DIRECCION GENERAL

Fuente: Archivo Excel funcionarios con Eventos de Salud por medicina laboral ESMEL CPMS de Bogotá.

- **REVOCADAS**

Una vez se solicita a la funcionaria encargada del área de salud ocupacional del establecimiento se suministre la relación de los funcionarios con DML REVOCADAS, nos manifiesta que el establecimiento no cuenta con un consolidado donde se encuentren relacionados los funcionarios impidiendo realizar el comparativo entre los treinta y cuatro (34) funcionarios que reporta el grupo de SST.

- **VENCIDAS**

Se solicita a la funcionaria de salud ocupacional del establecimiento facilitar la relación del personal que se encuentra registrado en la base de datos con DML VENCIDAS, Se realiza el comparativo con los veinte seis (26) funcionarios que reporta el grupo de SST, encontrando lo siguiente:

Se encontró seis (6) funcionarios que presentan novedad de traslado y renuncia, y quienes aún se encuentran relacionados en el cuadro ESMEL del grupo de SST.

FUNCIONARIO	IDENTIFICACION	NOVEDAD
BLANCO ANDRADE NECTY DEL ROSARIO	51.586.636	RENUNCIA A PARTIR DEL 31/12/2017 RESOLUCION 3526 DEL 26/09/2017
CADENA CABALLERO JANETH	63.509.830	TRASLADO EL DIA 3/04/2018 A SUBDIRECCION CUERPO Y CUSTODIA RESOLUCION
HIDALGO RUIZ NICOLAS	79.001.060	RENUNCIA 31/12/2017- RES 3515 DEL 26/09/2017
LOPEZ CASTAÑEDA WILSON JAVIER	1.032.402.257	TRASLADO A PARTIR DEL 8 DE JULIO DE 2018 ESPINAL
MEDINA GUIO JOSE EURIPIDES	79.718.068	RENUNCIA 31/12/2017 RES 3547 DEL 26/09/2017
PASTRAN YEPES JHON ALEXANDER	1.075.657.267	TRASLADO EL DIA 5/02/2018 A SUBDIRECCION CUERPO DE CUSTODIA RESOLUCION 301 DEL 2/FEB/2018

Fuente: Archivo Excel funcionarios con Eventos de Salud por medicina laboral ESMEL GUSST.

Se encontró tres (3) funcionarios que no están relacionados en la base de datos del grupo de SST, y que el establecimiento registra en su matriz.

FUNCIONARIO	IDENTIFICACION	NOVEDAD
GARCIA MARTIN JOSE MANUEL	79.470.445	NO REGISTRA BASE DE DATOS GRUPO DE SST
ROJAS CANO JUAN CAMILO	7.725.742	NO REGISTRA BASE DE DATOS GRUPO DE SST
TORRES TORRES YEFRY	1.122.118.257	NO REGISTRA BASE DE DATOS GRUPO DE SST

Fuente: Archivo Excel funcionarios con Eventos de Salud por medicina laboral ESMEL CPMS de Bogotá.

Con relación a los funcionarios que a continuación se mencionan, según información de la funcionaria del área de salud ocupacional del establecimiento manifiesta que pese a que se encuentran vencidas las recomendaciones, su condición de salud no le permite realizar las funciones del cargo por cuanto el área remite correo con soportes para su respectivo estudio y solución al grupo de SST de la Dirección General.

FUNCIONARIO	IDENTIFICACIÓN	NOVEDAD BASE DE DATOS ESTABLECIMIENTO	NOVEDAD BASE DE DATOS GRUPO SST
MATIZ CICERIJAVIER ALEXANDER	12.198.238	Se remiten documentos para renovación el 01 de marzo 2019 por correo electrónico	BASE DE DATOS D.G. EN REVOCADO
NEIRA OJEDAROBINSON	80.218.794	Se remite para renovación el día 13 de febrero 2019	BASE DE DATOS D.G. EN REVOCADO
SILVA GOMEZ WILSON ERNESTO	91.295.313	Presenta oficio radicado d. General para evaluación de fecha 01 de abril 2019	BASE DE DATOS D.G. EN REVOCADO
CORRALES SILVESTRE ALEXEY	17.420.761	Se remite para renovación 12 de febrero 2019	BASE DE DATOS D.G. EN VIGENTES CERRADOS

Fuente: Archivo Excel funcionarios con Eventos de Salud por medicina laboral ESMEL CPMS de Bogotá.

Después de analizar la información de los funcionarios con DML Vencidas se solicita a la funcionaria del área de salud ocupacional del establecimiento, explicar cuál ha sido la estrategia desarrollada por el establecimiento para los casos de funcionarios con DML vencidas. Manifestando que la base de datos del establecimiento registra 16 funcionarios con DML Vencida y quienes a la fecha no han realizado ningún trámite, de este total, 10 de ellos presentan diagnóstico por psiquismo y 6 se encuentran pendientes para adelantar trámite de evaluación por parte de medicina laboral, el establecimiento a los seis funcionarios les ha notificado mediante oficio la renovación de las DML vencidas como se relacionan a continuación.

BASTIDAS VALENCIA ANDRES MAURICIO C.C. 1,023,905,518 Notificación 114-CPMSBOG-GH-COPASST-Sin número de Fecha 15 de enero de 2019, donde se le notifica el Vencimiento de su DML, firmado por Presidente COPASST CPMS de Bogotá.

CIRO RODRIGUEZ MANUEL ANDRES C.C. 1.026.250.418 Notificación 114-CPMSBOG-GH-COPASST-Sin número de Fecha 05 de marzo de 2019, donde se le notifica el Vencimiento de su DML, firmado por Presidente COPASST CPMS de Bogotá.

VALENCIA OYOLA JULIAN C.C. 80.127.520 Notificación 114-CPMSBOG-GH-COPASST-Sin número de Fecha 15 de enero de 2019, donde se le notifica el Vencimiento de su DML, firmado por Presidente COPASST CPMS de Bogotá.

Notificación 114-CPMSBOG-GH-COPASST-Sin número de Fecha 05 de marzo de 2019, donde se le notifica el Vencimiento de su DML, firmado por Presidente COPASST CPMS de Bogotá.

GARCIA MARTIN JOSE MANUEL C.C. 79470445 Notificación 114-CPMSBOG-GH-COPASST-Sin número de Fecha 05 de marzo de 2019, donde se le notifica el Vencimiento de su DML, firmado por Presidente COPASST CPMS de Bogotá.

VILLARREAL VILLARREAL ADRIANA MARCELA C.C 26945358 Notificación 114-CPMSBOG-GH-COPASST-Sin número de Fecha 13 de julio de 2018, donde se le notifica el Vencimiento de su DML, firmado por Presidente COPASST CPMS de Bogotá.

Notificación 114-CPMSBOG-GH-COPASST-Sin número de Fecha 05 de septiembre de 2017, donde se le notifica el Vencimiento de su DML, firmado por Presidente COPASST CPMS de Bogotá.

Notificación 114-CPMSBOG-GH-COPASST-Sin número de Fecha 15 de enero de 2019, donde se le notifica el Vencimiento de su DML, firmado por Presidente COPASST CPMS de Bogotá.

Es de aclarar que a la funcionaria Adriana Villareal Villareal se le viene notificando sus DML vencidas por patología Osteoarticular.

El grupo auditor solicita a la funcionaria CAROLINA SILVA APONTE responsable del área de salud ocupacional del establecimiento informar si al personal se les viene respetando

sus DML y si se les ha realizando seguimiento y acompañamiento desde el COPASST y con qué frecuencia se viene reuniendo el comité, manifestando que los funcionarios se encuentran asignados en puestos de servicio respetando sus recomendaciones y reubicaciones, de igual manera se cuenta con el acompañamiento de la Dirección General en los casos que ellos disponen para la realización de seguimientos desde dicho grupo.

Se solicitó informar como realiza el establecimiento el envío del archivo Eventos de Salud por medicina laboral ESMEL actualizado a la Regional Central o Sede Central y si esta información fue enviada en la vigencia 2018 y lo que va corrido de 2019 mensualmente para que se consolide y una vez este actualizada se envíe por parte de la Regional Central al grupo de SST, manifestando que el establecimiento en el año 2018 y lo que va corrido de año 2019 no ha enviado la información puesto que no fue requerida para la vigencia 2018, y en lo que va corrido del 2019 está pendiente por enviar la información trimestral actualizada con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por la área de salud ocupacional de la Regional Central.

De lo anterior se puede concluir que por parte del área de Salud Ocupacional de la Regional Central no se viene realizando seguimiento y control a los funcionarios con DML que fueron tomadas como referencia.

La funcionaria hace entrega al grupo auditor del archivo cuadro ESMEL de la CPMS de Bogotá como prueba y se elabora (Acta N°23 de fecha 25/04/2019) de la visita realizada.

#### - **Visita realizada a la Reclusión de Mujeres de Bogotá**

El día lunes 29 de abril de 2019 el grupo auditor se traslada a la Reclusión de Mujeres Bogotá con el fin de tomar como referencia la base de datos del área de salud ocupacional de los funcionarios con Eventos de Salud por medicina laboral ESMEL, una vez se tiene la información se realiza el comparativo con la base de datos a nivel nacional suministrada por la Responsable del grupo de SST tomando como referencia la RM de Bogotá teniendo en cuenta las DML Vigentes abiertos, Vigentes cerrados, Revocados, Vencidas y Retirados. Encontrando que la información de la base de datos de los funcionarios con Eventos de Salud por medicina laboral ESMEL del archivo Excel del grupo de SST se encuentra desactualizado.

A continuación se relacionan las novedades encontradas:

#### • **VIGENTES ABIERTOS**

La base de datos del grupo de SST de la dirección general reporta 17 funcionarios y la base de datos de la Reclusión de Mujeres reporta 18 funcionarios a saber:

No se encontró en la base de datos del grupo de SST de la dirección general dos (2) funcionarios así:

FUNCIONARIO	IDENTIFICACIÓN
BALLESTEROS DUARTE MONICA FERNANDA	1.016.005.574
SANTOS VILLAMIZAR ROSAURA	28.358.194

Fuente: Archivo Excel funcionarios con Eventos de Salud por medicina laboral ESMEL RM de Bogotá.

La base de datos del grupo de SST de la dirección general registra un (01) funcionario con novedad de traslado a continuación se relaciona.

FUNCIONARIO	IDENTIFICACIÓN
VANEGAS FAGUA BLANCA MERCEDES	39.726.493

Fuente: Archivo Excel funcionarios con Eventos de Salud por medicina laboral ESMEL GUSST.

- **VIGENTES CERRADAS**

La base de datos del grupo de SST de la Dirección General reporta 23 funcionarios y la base de datos de la RM Bogotá registra 19 encontrando las siguientes novedades.

La base de datos del grupo de SST de la dirección general registra 5 funcionarios con novedad de traslado y pensionados a continuación relacionados:

FUNCIONARIO	IDENTIFICACIÓN
BARRERO NIETO JOSE LIZARDO	12.127.436
CORTES CARDONA DELIA PATRICIA	52.134.792
DUARTE DIAZ PABLO EMILIO	3.032.763
VANEGAS CARDONA EDGAR GIOVANNI	14.274.565
ZARATE COMBARIZA JOSE SERAFIN	19.235.010

Fuente: Archivo Excel funcionarios con Eventos de Salud por medicina laboral ESMEL

La RM Bogotá no registra 2 funcionarios en su base datos así:

FUNCIONARIO	IDENTIFICACIÓN
PARRADO GOMEZ ROSALBA	21.174.949
TOVAR ARDILA EDWIN YESID	5.658.252

Fuente: Archivo Excel funcionarios con Eventos de Salud por medicina laboral ESMEL GUSST.

La base de datos del grupo de SST de la dirección general No registra tres (3) funcionarios que la RM Bogotá reporta.

FUNCIONARIO	IDENTIFICACIÓN
PEREZ QUIJANO OSCAR MAJRCIO	1.032.420.565
QUINTERO AROCA YEIMY CAROLINA	1.012.340.187
RODRIGUEZ SEGURA ADRIANA	3.841.712

Fuente: Archivo Excel funcionarios con Eventos de Salud por medicina laboral ESMEL RM de Bogotá.

- **REVOCADOS**

La base de datos del grupo de SST de la Dirección General reporta 13 funcionarios y la base de datos de la RM Bogotá registra 7 encontrando las siguientes novedades:

La base de datos del grupo de SST de la dirección general registra 6 funcionarios con novedades de traslado, bajas y pensionados a continuación relacionados:

FUNCIONARIO	IDENTIFICACIÓN
CARDONA GARCIA JOSE FABIAN	93.377.751
CASALLAS BERNAL YEIMMY	52.232.768
DÍAZ GOMEZ JOSE ALEJANDRO	79.610.931
GOMEZ SALAZAR ANGELA PATRÍCIA	1.052.394.936
GONGORA GAITAN ANDREA MARCELA	1.016.002.999
TORRES RUDA YEIMI EDITH	1.052.380.717

Fuente: Archivo Excel funcionarios con Eventos de Salud por medicina laboral ESMEL GUSST.

La RM Bogotá no registra 1 funcionario en su base datos así:

FUNCIONARIO	IDENTIFICACIÓN
MARTINEZ CANTOR PAOLA ANDREA	1.033.730.311

Fuente: Archivo Excel funcionarios con Eventos de Salud por medicina laboral ESMEL GUSST

- **VENCIDAS**

La base de datos del grupo de SST de la Dirección General reporta 26 funcionarios y la base de datos de la RM Bogotá registra 18 encontrando las siguientes novedades:

La base de datos del grupo de SST de la dirección general registra 3 funcionarios con DML vencidas y la RM Bogotá registra los funcionarios en revocadas vigentes abiertas y cerradas así:

FUNCIONARIO	IDENTIFICACIÓN	RM BOGOTA	Grupo de SST
AGREDO GONZALEZ JOHANNA JASLEIBI	53.168.093	REVOCADAS	VENCIDAS
QUINTERO AROCA YEIMY CAROLINA	1.012.340.187	VIGENTES CERRADAS	VENCIDAS
SANTOS VILLAMIZAR ROSAURA	28.358.194	VIGENTES ABIERTAS	VENCIDAS

Fuente: Archivo Excel funcionarios con Eventos de Salud por medicina laboral ESMEL GUSST y RM de Bogotá.

La base de datos del grupo de SST de la dirección general no registra 1 funcionario en su base datos así:

FUNCIONARIO	IDENTIFICACIÓN
SOGAMOSO PEREZ EULICES	17.221.230

Fuente: Archivo Excel funcionarios con Eventos de Salud por medicina laboral ESMEL RM de Bogotá.

La base de datos del grupo de SST de la dirección general registra 6 funcionarios con novedades de traslado, bajas y pensionados a continuación relacionados:

FUNCIONARIO	IDENTIFICACIÓN
JAIMES PEDRAZA LUDDY AMPARO	28.358.175
PULIDO HERNANDEZ ENNA JOHANNA	53.048.697
ROMERO AYALA YESSI	79.885.878
ROMERO IBAÑEZ RAFAELA SEGUNDA	42.474.074
SERRANO RODRIGUEZ MARTHA	37.842.600
VARGAS ORTEGA SANDRA LILIANA	63.502.848

Fuente: Archivo Excel funcionarios con Eventos de Salud por medicina laboral ESMEL RM de Bogotá.

Una vez se analiza la información de las DML vencidas se solicita al funcionario del área de salud ocupacional de la RM Bogotá Dragoneante FREDDY SERNA informar que gestión viene realizando la dirección del establecimiento con el personal que presenta DML vencidas, manifestando que de los 18 funcionarios con DML vencidas 7 de ellos tienen patología ALTERACIONES DEL PSIQUISMO y 11 presentan otras patologías relacionadas a continuación:

FUNCIONARIO	IDENTIFICACIÓN
AGUIRRE SOSA DEISY	52.725.402
AVILES LOZADA ELENA	36.172.010
FUENTES CAMPUZANO PATRICIA	52.378.553
RODRIGUEZ VARGAS AURA CRISTINA	1.049.633.620
LEON TOLOSA MARTHA PATRICIA	28.268.737
RIOS BARRAGAN MARGEE VIVIANA	1.098.641.688
SOGAMOSO PEREZ EULICES	No registra
TOLOZA CARVAJAL WILLIAM	9.149.5621
TORRENTE JAVELA YERY LUCIA	1.075.234.766
TORRES SANABRIA GLADYS CECILIA	23.473.746
VELOZA PACHECO NATALIA	1.019.060.399

Fuente: Archivo Excel funcionarios con Eventos de Salud por medicina laboral ESMEL RM de Bogotá.

En los archivos del área de Salud Ocupacional del Establecimiento no se encontró notificación por medio de oficio a los funcionarios que están próximos a vencer o están vencidas sus DML.

El grupo auditor solicita al funcionario informar con qué frecuencia se viene reuniendo el COPASST y como se ha realizado el seguimiento a los funcionarios con DML vencidas. Manifestando que la responsable del área es la DRAGONEANTE YERY LUCIA TORRENTE JAVELA asignada desde el día 11 de marzo de 2019 y a quien el Dragoneante FREDDY SERNA viene apoyando hace un mes sin Acto administrativo, una vez el funcionario aclara las responsabilidades se dirige al archivo del área y en una de las AZ encontró acta de reunión sin número de fecha 02/04/2019 del COPASST donde se deja constancia del cronograma de reuniones del comité el primer martes de cada mes, acta de socialización del estado actual de las DML de los funcionarios casos vigentes abiertas, definitivas y vencidas sin tomar caso por caso si no de forma general.

El grupo auditor solicita informar si el personal que presenta DML se encuentra asignado a sus servicios teniendo en cuenta sus decisiones, manifestando que con las que están vigentes y permanentes si se les están garantizando.

El funcionario Dragoneante FREDDY SERNA informa que para el día 30 de abril 2019 se encuentra programada la reunión con el COPASST con el fin de presentar el cronograma de trabajo, elegir secretario, legalizar el comité de investigaciones de incidentes y accidentes de trabajo y definir y/o aprobar el cronograma de trabajo del COPASST.

De la información suministrada por la RM BOGOTA se identifica que desde la Dirección no se viene realizando ningún seguimiento y control a los funcionarios que presentan DML vencidas, además la alta rotación del personal que labora en esta área no le permite dar continuidad a los procesos y por ende hay falta de apropiación de los mismos.

El funcionario hace entrega al grupo auditor del archivo cuadro ESMEL de la RM BOGOTA como prueba y se elabora (Acta N°24 del fecha 29/04/2019) de visita realizada.

Una vez realizadas las visitas y analizada la información se pudo concluir lo siguiente:

Que la información suministrada al grupo auditor mediante archivo Excel Eventos de Salud por medicina laboral ESMEL por la Responsable del grupo de SST se encuentra totalmente desactualizada, toda vez que al tomar como referencia y realizar el comparativo entre la base de datos del grupo de SST Dirección General y la Cárcel Penitenciaria de Mediana Seguridad de Bogotá (Modelo) y la RM BOGOTA se encontraron las siguientes novedades, funcionarios que han sido trasladado a otros establecimientos, pensionados, retirados y no relacionados en la base de datos del grupo de SST. Esto demuestra la falta de seguimiento, control modificación y actualización de la base de datos a nivel Nacional por parte del grupo de SST Dirección General.

## RIESGO

- Al no realizar un seguimiento y control al personal que presenta decisiones medicolaborales vencidas e identificar los funcionarios que se encuentran completamente recuperados para desempeñar sus funciones misionales es difícil que el Instituto fortalezca los servicios de custodia y vigilancia de los establecimientos, como es de conocimiento público la planta de personal de cuerpo de custodia y vigilancia es muy reducida frente al universo de la Población Privada de Libertad PPL.
- Que se genere un mal ambiente laboral con el personal que se encuentra en óptimas condiciones y busquen la manera de hacer parte de los funcionarios con DML, debido a que desde la administración no se adelanta ninguna gestión, seguimiento y control al personal con DML vencidas.

## RECOMENDACIONES

Que el grupo de SST junto con las áreas del Salud Ocupacional de las Regionales y establecimientos del orden nacional, apliquen las instrucciones impartidas por la Dirección General en el sentido de realizar los procedimientos de acuerdo a la directivas, circulares y normatividad vigente del Instituto, que les permitan aprovechar el personal que se encuentra 100% apto para el cumplimiento de su misionalidad como funcionario del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y Administrativo.

## ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS POR EL AUDITADO AL INFORME PRELIMINAR.

Analizada la respuesta al informe preliminar mediante oficio 2019IE00094652 de fecha 23 de mayo de 2019 al hallazgo número tres por parte del auditado, no se encuentra justificación que desvirtúe el hallazgo toda vez que el mismo se confirma y se crea la necesidad de construir un plan de mejoramiento que les permita subsanar lo encontrado en la auditoria, sin desconocer las medidas tomadas por el Grupo SST de impartir instrucciones a la fecha en los diferentes establecimientos del orden nacional.

Con relación a la respuesta suministrada por la Coordinadora del Grupo de SST la auditoria se permite aclarar que la misma se realizó con base a la información y archivos suministrados por Ella, donde se encontró un porcentaje muy relevante de novedades y desactualización de la información en el archivo Excel Eventos de Salud por medicina laboral ESMEL del personal con DML, que para este caso el grupo auditor tomó como referencia los establecimiento de Bogotá sin tener en cuenta las novedades que posiblemente presenten los demás establecimientos. Adicional a lo anterior no es cierto que la información no sea relevante ni importante en la presente auditoria toda vez que es evidente que el Grupo de SST cuenta con información desactualizada y en ningún caso se evidencia actualización de la información en la base de datos de Grupo SST de los Establecimiento del orden nacional y Regional, información que se confirma en la respuesta suministrada por el auditado.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

Se debe elaborar Plan de Mejoramiento para cada uno de los hallazgos identificados dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes al recibo de este informe definitivo, remitiendo el plan de mejoramiento en el formato que la Oficina Asesora de Planeación dispuso para tal fin, una vez sea revisado por la Oficina de Control Interno, este se enviará vía correo electrónico para que se hagan los ajustes a que haya lugar.

En un término no mayor a **cinco (5) días hábiles** siguientes al recibo de la retroalimentación y en caso de no tener que hacer ajustes la Oficina de Control Interno informará y avalará el Plan de Mejoramiento.

Una vez avalado el Plan de Mejoramiento, la Oficina de Control Interno procederá a incluir los hallazgos en el módulo de mejoramiento del aplicativo de ISOLUCION, para que posteriormente el responsable del cumplimiento del Plan de Mejoramiento por parte de LA Subdirección de Talento Humano grupo de SST incorpore el análisis de causas y las actividades de mejora.

RESPONSABLES
 <b>Mayor (RA) JEFERSON ERAZO ESCOBAR</b> Jefe Oficina de Control Interno

DISTRIBUCIÓN DEL INFORME	
Nombre y Cargo	Fecha
Brigadier General <b>WILLIAM ERNESTO RUIZ GARZÓN</b> Director General INPEC	31 de mayo de 2019
Doctora <b>LUZ MIRIAM TIERRADENTRO CACHAYA</b> Subdirectora Talento Humano INPEC	